

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11 - Tel. 601 – 3532666 Ext:70377
E-mail: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 110014003037-2024-01169-00 (C.1 Demanda Principal)

Revisada la actuación principal, se dispone:

PRIMERO: Previo a dar continuidad a la presente actuación, se advierte que consultada la Página de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Consulta por defunción- (<https://defunciones.registraduria.gov.co/>); para la demandada **ANA CECILIA LAVERDE** identificada con cédula de ciudadanía No **20.174.928**; esta aparece reportada como **“Cancelada por Muerte”**.

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Fecha Consulta: 03/02/2025

El número de documento **20174298** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte**

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

En consecuencia, en consecuencia, el despacho dispone:

- OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que allegue el registro civil de defunción de la ciudadana **ANA CECILIA LAVERDE** identificada con cédula de ciudadanía No **20.174.928**. Por secretaria Ofíciase
- No aceptar el escrito de renuncia a poder allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr WBERTNEY DE JESUS CASTAÑEDA PEREZ, como quiera que no se aportó constancia de la comunicación enviada a la demandante poniendo en conocimiento tal decisión. Lo anterior conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 75 del C.G.P. . (Archivo Digital PDF 007)
- REQUERIR** a la parte demandante, para que adelante los trámites pertinentes y sufrague los emolumentos que correspondan ante la entidad, para obtener respuesta de la información solicitada. Por secretaria Comuníquese.
- Una vez se aporte la información requerida en el numeral anterior, ingresen las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GISELLE DÍAZ CASTAÑEDA
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico N° 011 de
fecha 05/02/2025 en la página web del Juzgado, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Giselle Diaz Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3112db140e0f248949ab076cc4fc6dcec3c7006b7f48d141f02dc195381811**
Documento generado en 04/02/2025 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>